



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, aprueba y emite la política anticorrupción del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, APRUEBA Y EMITE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/03/10
Publicación	2023/04/12
Vigencia	2023/03/10
Expidió	Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6183 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: SAEM.- Sistema Anticorrupción del Estado De Morelos.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS APRUEBA Y EMITE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN III, Y 30 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y NUMERAL 3 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS; CON BASE EN LOSSIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Con fecha once de agosto del dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5315, el Decreto Número Dos mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y de combate a la corrupción, señalándose en su artículo 134 que se establece el Sistema Estatal Anticorrupción, como instancia coordinadora entre las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, el cual se conformará y ajustará a lo dispuesto en la propia constitución y la normativa aplicable.

Se señaló que el sistema tendría un comité coordinador, el que contaría a su vez con un órgano de apoyo técnico, y que el comité estaría integrado por los titulares de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Secretaría de la Contraloría, el magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, el comisionado presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, así como por un representante de la Judicatura Estatal, un representante común de los contralores municipales del estado y el presidente del



Comité de Participación Ciudadana; señalando que el presidente del Comité de Participación Ciudadana, lo será a su vez del comité coordinador.

El día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5490 Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, y que es de orden público y de observancia general en el estado de Morelos, teniendo como objetivo regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 134 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que el veinticinco de febrero de dos mil veinte, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicó el acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción, la cual en términos de los artículos 3 fracción IV y 6 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción debe ser implementada por todos los entes públicos.

Que la Política Nacional Anticorrupción tiene como principal objetivo asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el estado mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad para asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Que al efecto la Política Nacional Anticorrupción establece que, derivada de ésta, cada una de las 32 entidades federativas deberá emitir su política local en la materia.

Que los artículos 8 y 9, fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, señala que el comité coordinador tendrá la facultad de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del sistema estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas y programas de combate a la corrupción.



Que el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, señala que una parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción es el Comité de Participación Ciudadana, el cual debe estar integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el estado y durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de una designación más y serán renovados de manera escalonada.

Entre las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, se encuentra la de participar en la comisión ejecutiva la cual debe estar integrada de conformidad por lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos y 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por: I. El secretario técnico, y II. El Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como presidente del mismo. Esta Comisión Ejecutiva tiene a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el comité coordinador del sistema realice sus funciones, por lo que elabora las propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité.

Que el artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción señala que, para sesionar válidamente, la comisión ejecutiva requiere de la asistencia del secretario técnico y de por lo menos, tres miembros del Comité de Participación Ciudadana.

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, en el punto número 3, de la segunda sesión ordinaria del año 2021 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se expuso el contenido de la propuesta de ejes, temas, prioridades y metodología para el diseño de la Política Estatal Anticorrupción, y se otorgó un periodo de revisión del contenido de quince días hábiles para realizar comentarios y propuestas.

Por lo que en la primera reunión de trabajo del año 2021 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, punto 5, celebrada con fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno, y en relación con el análisis de alineamiento de la Política Nacional Anticorrupción con el Programa Anual de la Secretaría Ejecutiva, los integrantes de la comisión acordaron que debido a que el



programa de trabajo se había autorizado recientemente, así como las bases operativas de la Secretaría Ejecutiva, era pertinente iniciar con los proyectos prioritarios y fundamentales contenidos en el programa de trabajo autorizado y con base en los resultados obtenidos, se incluyan gradualmente las acciones pertinentes de la política anticorrupción en los ejercicios subsecuentes.

Asimismo, en el punto 6 de la reunión referida en el párrafo que antecede, se presentó el proyecto para la consulta ciudadana como insumo de la Política Estatal Anticorrupción, en el cual se señalan las actividades, acciones, recursos, responsables y fechas de cumplimiento para el logro de este objetivo.

Que en el punto 3 de la tercera reunión del año 2021 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada con fecha siete de junio de dos mil veintiuno, se aprobó por los integrantes de dicha comisión, el programa de trabajo para el diseño e implementación de la Política Estatal Anticorrupción, ya que se considera que cumple con los requisitos y acciones previstas por la guía nacional y sus anexos y se determinó que se remitiera dicho programa de trabajo a la Secretaría Ejecutiva y por su conducto se comuniquen a los miembros del órgano de gobierno del comité coordinador y se revise en mesas de trabajo previo a su aprobación.

Por lo antes expuesto fue remitida la propuesta de la Política Anticorrupción del Estado de Morelos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para su valoración, la cual con apego a la Guía de Diseño de Políticas Estatales Anticorrupción, observó en las especificaciones diagnósticas, la conveniencia de adaptar los ejes y grandes causas identificadas al contexto estatal y desarrollar análisis diagnóstico con base en los principios y directrices de la política nacional y con atención al contexto estatal.

Por lo que con la finalidad de atender la recomendación emitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en la primera reunión del año 2022 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada con fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, se acordó analizar la propuesta de la ficha técnica, para la determinación de fecha, definición de logística, para la celebración de los foros ciudadanos y encuentro



estudiantil contemplados en la ruta crítica para la formulación de la Política Estatal Anticorrupción.

En ese sentido en el punto 4 de la cuarta sesión extraordinaria del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva y Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, llevada a cabo el día veintinueve de agosto de dos mil veintidós, se aprobó la ficha técnica, modalidad y calendario para la realización de los foros de consulta ciudadana y encuentro estudiantil, para la integración del proyecto de la Política Anticorrupción para el Estado de Morelos.

Los foros de consulta ciudadana y encuentro estudiantil se llevaron a cabo los días veintiséis y veintiocho de septiembre de dos mil veintidós en las instalaciones de la universidad La Salle Cuernavaca, con las mesas de trabajo: 1. Ambiente de negocios. 2. Fortalecimiento del servicio público. - Trámites, bienes y servicios. Pequeña corrupción, 3. Participación ciudadana. - Sistema Anticorrupción a nivel municipal y 4. Encuentro con jóvenes. - Educación para el control de la corrupción. Conceptualización de la corrupción. Definición de acciones prioritarias, en donde se recibieron de manera presencial y electrónica las propuestas presentadas por los estudiantes y ciudadanía, mismas que se incluyeron dentro de las prioridades de la Política Anticorrupción del Estado de Morelos.

Que el objetivo principal de la Política Anticorrupción del Estado de Morelos es generar las condiciones institucionales y sociales propicias que garanticen un control efectivo y transversal de la corrupción desde la prevención hasta la sanción, asimismo cuenta con un diagnóstico general dividido en diez temáticas, las cuales se articulan en torno a cuatro ejes estratégicos, para la articulación de estos ejes estratégicos se definieron cuatro principios transversales, que son: coordinación, derechos humanos, gobierno abierto y participación social, e inteligencia y tecnologías. A partir de estos ejes, temáticas y principios transversales, se definen cuarenta prioridades de política pública que en su conjunto buscan fortalecer las capacidades estatales y sociales para controlar este fenómeno.

Estas prioridades se alinean y apoyan el cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en concreto, lo establecido en el objetivo 16: paz, justicia e instituciones sólidas.



A la fecha de elaboración del presente acuerdo, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, está conformado únicamente por dos miembros, toda vez que tres de ellos ya concluyeron con los periodos para los cuales fueron designados, sin que el Congreso del Estado de Morelos haya designado la comisión de Selección de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, no obstante de que el propio comité coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos lo solicitó mediante petición urgente al H. Congreso del Estado de Morelos con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, asimismo los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana informaron que en los meses de enero, mayo y junio del año dos mil veintidós, comunicaron a través de escritos al Congreso del Estado de Morelos la necesidad de tomar las medidas tendientes a conformar a la brevedad la comisión de selección, quienes designaran a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 fracción III, y 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, y en virtud que el comité coordinador cuenta con la facultad de diseñar, aprobar y promover la política estatal en materia de prevención y combate a la corrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, con la finalidad de abatir el retraso en el estado de Morelos por no tener aprobada la política anticorrupción, y toda vez que a nivel nacional ya se emitió la guía para la elaboración de un Programa de Implementación de las Políticas Estatales Anticorrupción, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, APRUEBA Y EMITE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

ÚNICO. El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la Política Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual de forma sustancial se integra por el marco jurídico, marco conceptual y generalidades sobre la corrupción, proceso para la integración de la Política Pública Anticorrupción, panorama de la corrupción por eje temático, alineación general de la política pública de combate a la corrupción del estado de Morelos, metodología sobre la percepción ciudadana de la corrupción en el estado



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, aprueba y emite la política anticorrupción del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

de Morelos, resultados sobre la percepción de la corrupción en el estado de Morelos, prioridades de Política Anticorrupción del estado de Morelos, y propuesta de modelo de seguimiento y evaluación, la cual se adjunta al presente acuerdo.

Asimismo puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.saem.gob.mx/politica-estatal-anticorrupción/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y en su oportunidad publíquese en la página oficial del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos.

TERCERO. Una vez que sean designados los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana a través de la Comisión de Selección, y expedidos sus nombramientos por el presidente del Congreso del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, podrán opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la comisión ejecutiva, sobre la presente Política Anticorrupción del Estado de Morelos.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LAS Y LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

Contadora Pública
María Juana Damiana Herrera Mota.
Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Doctor en Derecho

Aprobación	2023/03/10
Publicación	2023/04/12
Vigencia	2023/03/10
Expidió	Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6183 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, aprueba y emite la política anticorrupción del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Luis Jorge Gamboa Olea
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de
Justicia del Estado de Morelos
Contador Público
José Blas Cuevas Díaz
Encargado de despacho de la entidad superior de Auditoría y Fiscalización
del Congreso del
estado de Morelos
Licenciado Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Morelos
Maestra en Política Criminal y Seguridad Pública América Berenice Jiménez
Molina
Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de
Morelos
M. en D. Marco Antonio Alvear Sánchez
Comisionado Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y
Estadística
Licenciado Julio Adán Villanueva Sosayas
Contralor Municipal de Emiliano Zapata y Representante de los Contralores
Municipales del estado de Morelos
M. en C.P. y S. Juan Carlos Huitron Luja
Secretario Técnico de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Morelos
Rúbricas.

Aprobación 2023/03/10
Publicación 2023/04/12
Vigencia 2023/03/10
Expidió Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
Periódico Oficial 6183 "Tierra y Libertad"